

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 27 de Febrero de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.267/14, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 86/13 AVP.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, dado que la empresa adjudicataria (sin notificación de resolución) declina su ofrecimiento debido a la fuerte devaluación de la moneda (fs. 241), razón por la cual el comitente, previa evaluación de la otra oferta presentada (fs. 260/1), proyecta dejar sin efecto la adjudicación de fs. 238 y adjudicar a la oferta de empresa C.A.C. Servicios Industriales de Claudio CATALAN (fs. 263). No teniendo ello objeción legal, aconsejo que se de curso a la adjudicación que se promueve.-

Es mi opinión.-

DICTAMEN Nro. 27/14.-

Gonzalo TORREJÓN

Asesor Legal TCC